

## México

### Comunicaciones enviadas

2. El 18 de Julio 2007, el Relator Especial envió un llamamiento urgente junto con el Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos en relación con las supuestas amenazas en contra de la Sra. Maria Luisa García Andrade y la Sra. Marisela Ortiz Rivera, miembros de la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa con sede en Ciudad Juárez, y de los miembros de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD). La organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa y ANAD trabajan para pedir justicia para las mujeres secuestradas y asesinadas en Ciudad Juárez, estado de Chihuahua. De acuerdo con la información recibida, el 22 de junio de 2007, la Sra. Ortiz Rivera habría recibido un mensaje de texto amenazante en su teléfono móvil, el cual supuestamente decía lo siguiente: ‘Disfruta de la vida mientras puedas’. Asimismo, el 20 de junio de 2007, desconocidos habrían forzado el coche de la Sra. García Andrade, sustrayendo documentación sobre el asesinato de su hermana, la Sra. Lilia Alejandra García Andrade, perpetrado en el año 2001. Según se informa, cuando la Sra. García Andrade denunció el incidente en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua uno de los funcionarios le habría preguntado por qué no dejaba las cosas por las paz advirtiéndole que “total mañana apareces muerta, o yo muerto!” Además, el 10 de junio de 2007, una abogada de ANAD habría recibido un mensaje en el móvil que contenía el siguiente texto ‘Tú serás eliminada’. Según la información recibida, desde el 10 de junio de 2007, tanto los miembros de la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa como los abogados y abogadas de ANAD habrían estado recibiendo mensajes vía correo electrónico amenazándoles con que les sucedería algo si no dejaban su actividad. La Sra. Ortiz Rivera, ha sufrido presuntas intimidaciones desde el 2003. De hecho, el 24 de octubre de 2003, dos individuos encañando armas de fuego le habrían atacado mientras viajaba en coche con sus dos hijas. Se alega que los perpetradores, le habrían apuntado con un arma a la cabeza y otra en la boca, amenazándole con que iba a conocer lo que sufren ‘las muertas de Juárez’. Después de un tiempo los agresores la dejaron marcharse. Los expertos manifestaron que se teme que estos eventos puedan estar relacionados con la actividad en defensa de los derechos humanos de la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa, y en particular la de la Sra. Maria Luisa García Andrade y de la Sra. Marisela Ortiz Rivera y se expresaron profunda preocupación por su seguridad e integridad física así como la del resto de los miembros de dicha organización y los abogados de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD).

3. El 12 de Septiembre de 2007, el Relator Especial envió una carta de alegación junto con el Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos en relación con supuestos actos de hostigamiento contra los miembros del Corporativo de Estudios y Asesoría Jurídica A.C., organización que trabaja para la defensa de los derechos laborales y contra las violaciones graves a los derechos humanos. Según las informaciones recibidas: en la mañana del 3 de septiembre, los abogados del equipo del Corporativo de Estudios y Asesoría Jurídica A.C. se habrían percatado de que la chapa de la puerta de sus oficinas había sido forzada y los archiveros que normalmente se encuentran cerrados bajo llave, habían sido también abiertos y rebuscados. Según las informaciones recibidas, debido al

desorden, aún no se habría podido determinar con exactitud qué documentos o expedientes habrían sido sustraídos. A excepción de una computadora portátil y dos memorias usb, ningún otro objeto de valor habría sido robado a pesar de que se habrían abierto cajones cerrados con llave donde había dinero en efectivo. Ese mismo día, el equipo de abogados que integra el Corporativo habría presentado una denuncia penal ante la cuarta Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Los expertos independientes manifestaron preocupación de que estos supuestos actos cometidos contra el Corporativo de Estudios y Asesoría Jurídica A. C. estén directamente vinculados a sus actividades profesionales.

4. El 14 de Noviembre de 2007, el Relator Especial envió una carta de alegación junto con el Representante Especial del Secretario-General sobre la tortura en relación con el defensor de derechos humanos, Pedro Alvarado Delgado, mexicano y de 59 años de edad, se encontraba tomando fotos e imágenes en video de la operación policial llevada a cabo en San Salvador Atenco, en la que resultaron detenidas y agredidas más de 150 personas, cuando fue detenido de forma arbitraria por agentes de la policía. Según fuentes, al ser detenido, el Sr. Alvarado alegó su condición de observador de derechos humanos. Los agentes de la policía lo habrían golpeado repetidas veces en diversas partes de la cabeza y le habrían propinado patadas hasta arrojarlo al suelo, donde habrían vuelto a golpearlo y lo habrían amenazado de muerte. Al igual que a otros detenidos, después de esposarlo y obligarlo a taparse la cabeza, lo habrían obligado a permanecer acostado boca abajo, encima de las otras personas detenidas, durante las cinco horas que duró el trayecto en autobús hasta la prisión de Santiaguito. Según las informaciones recibidas, durante el trayecto, le habrían golpeado y amenazado. El Sr. Alvarado habría escuchado a la policía amenazar a las mujeres detenidas con violarlas así como los gritos de dolor de las otras personas que se encontraban a su alrededor. Posteriormente, en la cárcel, se le habría denegado el acceso a una atención médica adecuada, a pesar de las heridas que presentaba, así como también se le habría denegado el derecho a un abogado defensor elegido por él. Según las informaciones recibidas, tampoco se le habría informado de los motivos de su detención. El 5 de mayo de 2006, representantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos habrían documentado las lesiones físicas que había sufrido el Sr. Alvarado. El 8 de mayo el Sr. Alvarado habría prestado declaración judicial pero sin la presencia de un juez. El 10 de mayo de 2006, en una audiencia conjunta de más de 200 personas detenidas en San Salvador Atenco, se le habría acusado formalmente del delito de ataques a las vías de comunicación y medios de transporte. El juez no habría tenido en cuenta las pruebas de malos tratos de que fue objeto el Sr. Alvarado, las cuales constan en un certificado médico, ni su declaración, según la cual, en el momento de la detención, llevaba a cabo actividades legítimas de derechos humanos. El 13 de mayo de 2006, quedaría en libertad bajo fianza. El proceso en su contra continúa abierto. A pesar de que habría sido presentada una solicitud presentada por parte de la defensa para dar vista al Ministerio Público, a efectos de investigar la alegación de torturas, el juez estatal negó dar intervención al Ministerio Público para que fueran investigadas las supuestas violaciones de las que fue objeto el Sr. Pedro Alvarado. Según las informaciones recibidas, la defensa habría pedido juicio de amparo. En el fallo, el juez federal de amparo no habría reconocido la obligación del juez estatal de informar a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de las pruebas sobre las supuestas torturas sufridas por Pedro Alvarado. El tribunal federal habría resuelto que los tribunales estatales no están obligados a informar al Ministerio Público sobre la

necesidad de iniciar una investigación por tortura. Según las informaciones, no existen pruebas que vinculen al Sr. Alvarado con los delitos que se le imputan. El juez habría sostenido que corresponde al Sr. Alvarado probar su negativa de haber participado en el delito que se le imputa, lo cual podría transgredir sus derechos a un debido proceso y a la presunción de inocencia. En tal virtud, inconforme con su procesamiento, el señor Alvarado promovió un juicio de amparo contra la resolución del 10 de mayo de 2006. El Sr. Alvarado ganó dicho juicio, en el que el juez federal habría reconocido la ausencia de pruebas en la acusación formal y habría ordenado que el juez competente precisara los elementos de prueba que acreditaran su responsabilidad y dictara una nueva resolución sobre el formal procesamiento. Sin embargo, el juez estatal habría dictado una nueva resolución el 28 de noviembre de 2006, ordenando de nuevo el procesamiento de Pedro Alvarado, sin precisar las pruebas de la imputación como lo ordenaba la autoridad federal. El Sr. Alvarado habría vuelto a promover juicio de amparo contra esa resolución, volviendo a ganar dicho juicio. La autoridad federal habría ordenado al juez estatal, por segunda vez, precisar las circunstancias específicas que demostraran la supuesta responsabilidad del Sr. Alvarado. No obstante, el 10 de mayo de 2007, el juez estatal habría emitido una resolución en la que se ordena el formal procesamiento de Pedro Alvarado, omitiendo nuevamente precisar los elementos probatorios que acreditan su supuesta responsabilidad. Contra dicha resolución, Pedro Alvarado se inconformó ante un tribunal federal, por considerar que el juez estatal omitió dar cumplimiento a la sentencia de amparo en la que se ordenaba precisar las circunstancias específicas de la conducta que se le imputaba. Sin embargo, el tribunal federal declaró improcedente tal inconformidad. El Sr. Alvarado, por tercera vez, habría promovido juicio de amparo por no existir prueba que acreditara su participación en el delito que se le imputa. Dicho juicio se encuentra pendiente de resolver. Tras haber transcurrido más de un año desde que tuvo lugar la detención, acusación y torturas del Sr. Alvarado, los responsables aún no han sido enjuiciados y no existe una investigación al respecto.

### **Comunicación recibida**

5. El 17 de Septiembre 2007, el Gobierno envió respuesta a la comunicación de 18 de Julio 2007. Según dicha respuesta, el Estado mexicano solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que convocara una reunión con los familiares de las víctimas y los representantes de la Asociación “Nuestras hijas de regreso a casa” con el fin de llegar a un acuerdo sobre las medidas a implementar para proteger su integridad física. De acuerdo con la respuesta, al momento de la misma, la Comisión no había respondido a dicho pedido. De otra parte, el Gobierno informa que en julio de 2007 la Comisión para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, solicitó al Secretario de Seguridad Pública de Ciudad Juárez que proporcionara vigilancia policiaca en los domicilios de Maria Luisa García Andrade y la Sra. Marisela Ortiz Rivera, así como a la oficina de la asociación “Nuestras hijas de regreso a casa”, solicitud que fue aceptada y desde entonces se les presta protección policiaca. Finalmente, el Gobierno afirma que la procuraduría General del estado de Chihuahua se reunió con las interesadas y está adelantando investigaciones de los hechos denunciados.

6. El 12 de Noviembre 2007, el Gobierno envió respuesta a la comunicación de 12 de Septiembre 2007. Según dicha respuesta, el 3 de Septiembre de El 3 de septiembre de 2007, la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF), inicio una

averiguación previa FCH/CUH-8T3/2863/07-09 con motivo de una denuncia presentada por el Sr. Manuel Eduardo Fuentes Muniz por el delito de robo ocurrido en las oficinas del Corporativo de Estudios y Asesoría Jurídica A.C. Para dar con los probables responsables, el Ministerio Público desahogó las siguientes diligencias: inspección ocular, periciales en materia de evaluación, citatorios girados al denunciante para la recepción de su ampliación de declaración y, en su caso, presentación de testigos. Las investigaciones no tuvieron resultados conclusivos. Por ello, la averiguación previa se encuentra en proceso de ser remitida al archivo de concentración de la PGJDF, a menos que pudieran recibirse mayores elementos a través de la ampliación de la declaración, y con ello, ayudar al desarrollo de la investigación.

### **Comentarios y observaciones del Relator Especial**

7. El Relator Especial agradece al Gobierno de México su grata cooperación y aprecia que el mismo haya tenido a bien enviarle en un corto plazo informaciones sustantivas en respuesta a las alegaciones que les transmitió el 18 de julio y el 12 de septiembre de 2007.

8. En lo que se refiere al llamado urgente enviado el 18 de Julio de 2007, el Relator Especial toma nota de las medidas que ha tomado el Gobierno para proteger a las Sras Maria Luisa García Andrade y Marisela Ortiz Rivera. El Relator solicita al Gobierno que le informe en el más breve plazo sobre las gestiones realizadas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que indique qué medidas concretas se han tomado para investigar los hechos denunciados por las Sras Maria Luisa García Andrade y Marisela Ortiz Rivera. En lo que se refiere al llamado urgente enviado el 12 de Septiembre de 2007, el Relator Especial solicita al Gobierno que le informe si se han adelantado diligencias con el fin de encontrar nuevos elementos que permitan establecer responsabilidad penal de los autores de los hechos denunciados. En caso de no haberse realizado ninguna diligencia, explicar el porqué.

9. Asimismo, el Relator Especial manifiesta su preocupación por la ausencia de respuesta oficial a la carta de alegación enviada el 14 de Noviembre de 2007 y urge al Gobierno de México para que envíe lo más pronto posible, preferiblemente antes de la finalización de la novena sesión del Consejo de Derechos Humanos, una respuesta sustantiva a las alegaciones arriba mencionadas.